



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-916-24

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 188/23; el expediente administrativo PG.SA-916-24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el nuevo contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N° 4785 de la localidad de Villa Ballester, denominado ROBLES, Primer Piso, donde funcionan el Área de Mediación de las Fiscalías del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y la Oficina de Efectos del Departamento Judicial San Martín;

Que a fs. 1/9 obra Resolución P.G. N° 662/21 que autoriza el último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 20 de septiembre de 2024 y el Acta de Recepción de Inmueble;

Que a fs. 37 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de un nuevo acuerdo locativo, declara CBU de la cuenta de la que es titular, para que se deposite el canon locativo, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 38/46 la locadora manifiesta que el estatuto de la sociedad no ha sufrido modificaciones, acompaña constancia de CBU, da conformidad al modelo de contrato tipo y declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público y se incorpora constancia emitida desde el sistema SIMP Personal;

Que a fs. 47/70 lucen copias certificadas de: Acta de Asamblea General Ordinaria, Acta de Directorio, Inscripción de Directorio, DNI del señor Donoso Jara y Folio 510. Primera Copia. Constitución de Sociedad Anónima de la firma Tamash S.A;

Que a fs. 72 obra la valuación fiscal del año 2024 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 78/79 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble;

Que a fs. 81 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 88 la parte locadora se adecúa al importe informado en la pericia realizada por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA a los fines de acuerdo contractual;

Que a fs. 92 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la locadora no registra anotaciones a su nombre;

Que a fs. 94/96 obra acta de vista de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para una nueva locación, solicitando obras a cargo de la parte locadora con ejecución posterior a la firma del contrato;

Que a fs. 99 emite dictamen la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando continuar con el presente trámite;

Que a fs. 106/107 interviene en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con TAMASH S.A., CUIT 33-71234845-9, en su carácter de titular dominial, la locación del inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N° 4785 de la localidad de Villa Ballester, denominado ROBLE Primer Piso, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 31.803 del partido de General San Martín (047), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Fracción XLI, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-916-24

(047) 157.318, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$12.750.000.) para los primeros seis (6) meses del contrato, con vigencia a partir de la fecha de registro del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 100/102. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de seis (6) meses y será determinado por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones del Ministerio Público en base al índice para Contratos de Locación, ICL publicado por el Banco Central de la República Argentina.

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

